

3 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2023	
Recibido.....	15.18 Hs.
Exp. N°	51521 C.D.

**PROYECTO DE LEY**

**LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.- Adhesión.** Disponese la adhesión de la Provincia de Santa Fe, a la sanción de la Ley Nacional N° 27714, modificatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24449, promulgada mediante el Decreto N° 254/2023, que establece la prohibición de conducir con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre incorporando de esta forma la tolerancia cero de alcohol para manejar cualquier tipo de vehículos.

**Artículo 2.- Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación la Agencia de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad Provincial.

**Artículo 3.- Invitación.** Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

**FUNDAMENTOS:**

**Sr. Presidente**

El presente proyecto tiene como objeto la adhesión de la Provincia de Santa Fe, a la reciente sanción de la Ley N° 27714 que incorporó modificaciones a la Ley Nacional de Transito N° 24449, estableciendo la tolerancia cero en todo tipo de vehículos.

Como antecedentes al presente pedido, mencionamos que en el año 2018 en Santa Fe ingresamos ante esta Cámara el proyecto de ley para la "Creación del Plan Provincial de alcoholemia Cero", el cual obtuvo media sanción y luego no fue tratado por la Cámara de Senadores.

En el año 2021 al perder estado parlamentario la iniciativa antes mencionada, se volvió a ingresar el proyecto por la cual se creaba el "Plan Provincial de Alcoholemia y Narcolemia Cero", ampliando sus alcances. Dicha propuesta que no fue tratada durante su periodo y al perder nuevamente esta parlamentario, fue reingresada una vez mas para el presente periodo ordinario.

Según distintos informes la siniestralidad vial es la principal causa de muerte en personas menores de 35 años en nuestro país, y el alcohol al volante es el responsable de al menos 1 de cada 4 accidentes de transito graves. Por tal razón la ley de alcoholemia cero busca unificar el criterio de tolerancia cero de alcohol en la conducción en todo el territorio provincial, como una medida para reducir victimas en hechos viales provocados por conductores bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes.

Hasta el día de hoy 13 provincias y más de 50 ciudades del territorio Nacional cuentan con normativas de alcohol cero al volante y en aquellas provincias con mayor tiempo de sancionada la ley, el promedio de reducción de fallecidos por año ronda el 27 %.

Además, según estadísticas del Observatorio Vial de la ANSV, durante los operativos de alcoholemia federal, se destaca que, en las jurisdicciones con alcohol 0 al volante, la cantidad de conductores testeados que circulan con graduación cero de alcohol en sangre, es notablemente mayor, que en aquellas que tienen como límite permitido 0,5.

Debemos reconocer a las múltiples organizaciones que a lo largo y a lo ancho del país trabajan para reducir esta causa de siniestralidad que hace a la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Señoras y Señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

**AUTOR: FABIAN PALO OLIVER**

**ACOMPañAN: CARLOS DEL FRADE - CLAUDIA BALAGUE**